



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

Resolución de Alcaldía N° 530-2019-MDA/A.

Ananea, 18 de octubre de 2019.

VISTO:

El Informe N° 087-2019-MDA/ODC – OLL, de fecha 11 de octubre de 2019, efectuado por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil; Informe N° 366 – 2019 – MDA/OPPI-WCL, de fecha 16 de octubre de 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Informe Legal N° 079-2019-MDA/GM/OAL, de fecha 18 de octubre de 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal y Proveído N° 2039-2019-MDA/GM, de fecha 18 de octubre de 2019, remitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión de riesgo de desastres;

Que, el artículo 14° del reglamento de ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, prevé que los Ministros, Gobernadores Regionales 1 y Alcaldes, aseguran el desarrollo de adecuados canales de comunicación y construyen sus herramientas de gestión para que los lineamientos de política sectorial y las acciones operativas en materia de gestión de riesgos y desastres se ejecuten oportuna y coherentemente sus responsabilidades competencias y actividades se materializan conforme a sus respectivos planes de contingencia entre otros planes sectoriales (...);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM del 11 de agosto del 2015, se aprobó los lineamientos para la formulación y aprobación de planes de contingencia; así mismo el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), es la entidad encargada de promover, seguir y supervisar el cumplimiento de los lineamientos aprobada por la citada resolución, así como absolver consultas sobre los aspectos no contemplados en el ámbito de su competencia;

Que, a través del Informe N° 087-2019-MDA/ODC – OLL, de fecha 11 de octubre de 2019, efectuado por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Ananea, Lic. Adm. Olgúin Laura Lipa, elabora el Plan de Contingencia por lluvias 2019-2020, lo cual se requiere la aprobación con una resolución de alcaldía para el cumplimiento de las metas trazadas en el presente año; así mismo todo ello es para el normal desenvolvimiento de la oficina de defensa civil y así encontrar resultados favorables en bien del Distrito de Ananea porque se trata de una zona inminentemente de alto riesgo y el cual existen gran cantidad de población vulnerable expuesto a los peligros naturales;

Que, mediante Informe N° 366 – 2019 – MDA/OPPI-WCL, de fecha 16 de octubre de 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Wilfredo Catachura Layme, concluye que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal hasta por el monto de S/. 11,602.00 (ONCE MIL SEISCIENTOS DOS CON 00/100 SOLES), para atender lo solicitado en el presente año fiscal. Cabe mencionar, que el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2020, se apruebe en el mes de diciembre del ejercicio fiscal en curso; por lo que, esta dependencia se limita en opinar en materia presupuestaria;





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

Que, a través del Informe Legal N° 079-2019-MDA/GM/OAL, de fecha 18 de octubre de 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Agustín Gutiérrez Huahuachampi, opina que es viable la aprobación del Plan de Contingencia por la Lluvias 2019-2020, con un monto de S/. 11,602.00 (once mil seiscientos dos con 00/100 Soles);

Que mediante Proveído N° 2039-2019-MDA/GM, de fecha 18 de octubre de 2019, remitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ananea, Cesar William Mamani Cutisaca, deriva a la Oficina de Secretaria General para su aprobación mediante Acto Resolutivo según Opinión Legal.

Que, estando a los informes técnicos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Contingencia ante el escenario de Lluvias 2019-2020, con un presupuesto de S/. 11,602.00 (ONCE MIL SEISCIENTOS DOS CON 00/100 SOLES), documento que como anexo forman parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Defensa Civil la ejecución, supervisión y monitoreo, según corresponda del Plan aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER de conocimiento de la presente Resolución a Gerencia Municipal y demás Oficinas de la Comuna Local para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONGASE la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
7
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DMI 02548903
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Abg. Dianela Apaza Jaen
SECRETARIA GENERAL
C.A.C. 3800

